

## **Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.**

---

**De:** carlos manuel angarita reyes <carlosangarita2@hotmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 1 de septiembre de 2021 3:27 p. m.  
**Para:** Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.  
**Asunto:** RECURSO DE REPOSICIÓN O EN SUBSIDIO EL RECURSO DE APELACIÓN proceso 11001-40-03-019-2021-00726-00 Demandante SURTIPARTES LATINA LTDA demandado CONSTRUSERFA S.A.S  
**Datos adjuntos:** RECURSO DE REPOSICIÓN O EN SUBSIDIO EL RECURSO DE APELACIÓN.pdf; SPLE 2 DIAN.pdf; SPLE 3 DIAN.pdf; SPLE 4 DIAN.pdf; SPLE 7 DIAN.pdf; LECTURAS CODIGO QR FACTURAS CONSTRUSERFA.docx

SEÑORA  
JUEZ DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO 11001-40-03-019-2021-00726-00

DE: Sociedad SURTIPARTES LATINA LTDA  
CONTRA: CONSTRUSERFA S.A.S

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN O EN SUBSIDIO EL RECURSO DE APELACIÓN

CARLOS MANUEL ANGARITA REYES, abogado en ejercicio, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la CC. 79.624.972 expedida en Bogotá D.C., y con tarjeta profesional 230.395 del C.S. de la J., con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en mi condición de apoderado de la Sociedad SURTIPARTES LATINA LTDA., con NIT 830.022.338-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por el señor DIEGO FERNANDO CORREA QUINTERO, identificado con C.C. No. 79.273.239 domiciliado y residente en Bogotá, mayor de edad, por medio del presente escrito respetuosamente interpongo el recurso de reposición ante su despacho y en subsidio el recurso de apelación ante Juez de Circuito contra el auto de fecha veintiséis (26) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) notificado por estado el día veintisiete (27) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), por el cual niega el mandamiento de pago solicitado de las facturas de venta electrónicas presentadas ante su despacho, solicitando se reponga su decisión, de lo contrario solicito a su señoría se me conceda el recurso de Apelación para que el superior resuelva y ordenen lo que corresponda en derecho, con los siguientes argumentos y en los siguientes términos:

Anexo:  
Memorial, anexos y pruebas

Atentamente:

CARLOS MANUEL ANGARITA REYES  
C.C. 79.624.972 de Bogotá  
T.P. N° 230.395 del Consejo Superior de la Judicatura.  
carlosangarita2@hotmail.com  
Tel. 3003051645



## Resultado



Detalles del código QR:

NumFac: SPLE2  
FecFac: 20200813162623-0500  
NitFac: 830022338  
DocAdq: 901232402  
ValFac: 12000000.00  
Vallva: 2280000.00  
ValOtroIm: 0.00  
ValFacIm: 14280000.00  
CUFE: 87712aa36554d3a55a8ee5e2c8917bc2e  
257d4334c75393c433f513a1b7fe1b393c9ba6c  
bb30eb61d953ef5916ed5d10  
QRCode: <https://catalogovpfe.dian.gov.co/document/searchqr?documentkey=87712aa36554d3a55a8ee5e2c8917bc2e257d4334c75393c433f513a1b7fe1b393c9ba6cbb30eb61d953ef5916ed5d10>

Copiar texto





## Resultado



Detalles del código QR:

NumFac: SPLE3  
FecFac: 20200813170949-0500  
NitFac: 830022338  
DocAdq: 901232402  
ValFac: 4332350.00  
Vallva: 823146.00  
ValOtroIm: 0.00  
ValFacIm: 5155496.00  
CUFE: 316521da1cbe967360cd01c24164c7888  
4d90922f31a11181e3f3d94f6dedffb88010c401  
e88640cd9f11e8183bbbca9  
QRCode: <https://catalogovpfe.dian.gov.co/document/searchqr?documentkey=316521da1cbe967360cd01c24164c78884d90922f31a11181e3f3d94f6dedffb88010c401e88640cd9f11e8183bbbca9>

Copiar texto





## Resultado



Detalles del código QR:

NumFac: SPLE4  
FecFac: 20200813171110-0500  
NitFac: 830022338  
DocAdq: 901232402  
ValFac: 1790000.00  
Vallva: 340100.00  
ValOtroIm: 0.00  
ValFacIm: 2130100.00  
CUFE: f53a15d1b1d5a4e11e1f133a5e2e587b61  
1e35cf969f7de2e85808186fc5f801a139902582  
818489ef90e9b8d6448734  
QRCode: <https://catalogovpfe.dian.gov.co/document/searchqr?documentkey=f53a15d1b1d5a4e11e1f133a5e2e587b611e35cf969f7de2e85808186fc5f801a139902582818489ef90e9b8d6448734>

Copiar texto





## Resultado



Detalles del código QR:

NumFac: SPLE7  
FecFac: 20200903120918-0500  
NitFac: 830022338  
DocAdq: 901232402  
ValFac: 33960000.00  
Vallva: 6452400.00  
ValOtroIm: 0.00  
ValFacIm: 40412400.00  
CUFE: 13ed598344ddfa883eef1c5f69ebf14549173d37e1b9c79d040f887ae3b3a4c6952d48944f4d7fb24f972baa7dd601e9  
QRCode: <https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/document/searchqr?documentkey=13ed598344ddfa883eef1c5f69ebf14549173d37e1b9c79d040f887ae3b3a4c6952d48944f4d7fb24f972baa7dd601e9>

Copiar texto



## FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

### Datos del Documento

Número de Factura: SPLE-2

Fecha de Emisión: 13/08/2020

Tipo de Operación: Estándar

Tipo de Negociación: Contado

Orden de Compra:

Código Único de Factura - CUFE : 87712aa36554d3a55a8ee5e2c8917bc2e257d4334c75393c433f513a1b7fe1b393c9ba6cbb30eb61d953ef5916ed5d10

Fecha de Vencimiento: 13/08/2020

Prefijo: SPLE

Medio de Pago: Acuerdo mutuo

Fecha orden de compra:

### Datos del Emisor

Tipo de Responsabilidad: R-99-PN

Nit del Emisor: 830022338

Nombre Comercial: SURTIPARTES LATINA LTDA

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Actividad Económica:

Teléfono:

Razón Social: SURTIPARTES LATINA LTDA

Dirección: CR 72 J BIS 37 25 SUR

País: Colombia

Departamento: Bogotá D.C.

Municipio: Bogotá D.C.

Correo: diego.correa@surtiparteslatina.com

### Datos del Adquiriente

Nit del Adquiriente: 901232402

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 901232402

Nombre Comercial: CONSTRUSERFA S.A.S

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Tipo de Responsabilidad: R-99-PN

Razón Social: CONSTRUSERFA S.A.S

Dirección:

País:

Departamento: BOGOTÁ

Municipio/Ciudad:

Correo: ARQUITEC.VICTORIA@HOTMAIL.COM

Teléfono:

### Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IMPUESTOS			Valor de Venta por Item
								IVA	INC	Bolsa	
1	8	ALQUILER MAQUINARIA Y EQUIPO	94	200,00	\$ 60.000,00			\$ 2.280.000,00			\$ 12.000.000,00
								19.00 %			

### Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Monto
------	------	--------	-------------	---	-------

### Información Complementaria Extensión

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

### Anticipos

Nro	Valbr	Fecha recibido
-----	-------	----------------

### Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Datos Totales

---



Documento validado por la DIAN  
14/08/2020 16:26:50

Documento generado el: 14/08/2020  
21:26:48

Generado por: **Solución Gratuita DIAN** Nit:  
**800.197.268**

Numero de Autorización: 18764000942688

Rango Autorizado: Desde 1

Rango Autorizado: Hasta 1000

Vigencia: 2021-07-16

MONEDA		COP
TASA DE CAMBIO		
Subtotal Precio Unitario (=)	\$	12.000.000,00
Subtotal Base gravable (=)	\$	12.000.000,00
Total IVA	\$	2.280.000,00
Total otros impuestos (+)	\$	0,00
Monto total impuesto(+)	\$	2.280.000,00
Total mas impuesto (=)	\$	14.280.000,00
Descuento Global (-)	\$	0,00
Recargo Global (+)	\$	0,00
Valor total de la operación (=)	\$	14.280.000,00

## FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

### Datos del Documento

Número de Factura: SPLE-3	Código Único de Factura - CUFE : 316521da1cbe967360cd01c24164c78884d90922f31a11181e3f3d94f6dedffb88010c401e88640cd9f11e8183bbca9
Fecha de Emisión: 13/08/2020	Fecha de Vencimiento: 13/08/2020
Tipo de Operación: Estándar	Prefijo: SPLE
Tipo de Negociación: Contado	Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Orden de Compra:	Fecha orden de compra:

### Datos del Emisor

Tipo de Responsabilidad: R-99-PN	Razón Social: SURTIPARTES LATINA LTDA
Nit del Emisor: 830022338	Dirección: CR 72 J BIS 37 25 SUR
Nombre Comercial: SURTIPARTES LATINA LTDA	País: Colombia
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA	Departamento: Bogotá D.C.
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica	Municipio: Bogotá D.C.
Actividad Económica:	Correo: diego.correa@surtiparteslatina.com
Teléfono:	

### Datos del Adquiriente

Nit del Adquiriente: 901232402	Razón Social: CONSTRUSERFA S.A.S
Tipo de Documento: NIT	Dirección:
Número Documento: 901232402	País:
Nombre Comercial: CONSTRUSERFA S.A.S	Departamento: BOGOTÁ
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA	Municipio/Ciudad:
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica	Correo: ARQUITEC.VICTORIA@HOTMAIL.COM
Tipo de Responsabilidad: R-99-PN	Teléfono:

### Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IMPUESTOS			Valor de Venta por Item
								IVA	INC	Bolsa	
1	1	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO	94	1,00	\$ 2.925.000,00			\$ 555.750,00			\$ 2.925.000,00
								19.00 %			
2	6794	276037-9 JGOANILLOS TD73 MAHLE038 29 NO (276037-9)	94	6,00	\$ 211.225,00			\$ 240.796,00			\$ 1.267.350,00
								19.00 %			
3	5771	276130-2 CAMISILLA INYEC TD-45 TD70/73 (276130-2)	94	1,00	\$ 140.000,00			\$ 26.600,00			\$ 140.000,00
								19.00 %			

### Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Monto
------	------	--------	-------------	---	-------

### Información Complementaria Extensión

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

### Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

## Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

## Notas Finales

## Datos Totales



Documento validado por la DIAN  
14/08/2020 17:10:16

Documento generado el: 14/08/2020  
22:10:14

Generado por: **Solución Gratuita DIAN** Nit:  
**800.197.268**

Numero de Autorización: 18764000942688

Rango Autorizado: Desde 1

Rango Autorizado: Hasta 1000

Vigencia: 2021-07-16

MONEDA		COP
TASA DE CAMBIO		
Subtotal Precio Unitario (=)	\$	4.332.350,00
Subtotal Base gravable (=)	\$	4.332.350,00
Total IVA	\$	823.146,00
Total otros impuestos (+)	\$	0,00
Monto total impuesto(+)	\$	823.146,00
Total mas impuesto (=)	\$	5.155.496,00
Descuento Global (-)	\$	0,00
Recargo Global (+)	\$	0,00
Valor total de la operación (=)	\$	5.155.496,00

## FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

### Datos del Documento

Número de Factura: SPLE-4	Código Único de Factura - CUFE : f53a15d1b1d5a4e11e1f133a5e2e587b611e35cf969f7de2e85808186fc5f801a139902582818489ef90e9b8d6448734
Fecha de Emisión: 13/08/2020	Fecha de Vencimiento: 13/08/2020
Tipo de Operación: Estándar	Prefijo: SPLE
Tipo de Negociación: Contado	Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Orden de Compra:	Fecha orden de compra:

### Datos del Emisor

Tipo de Responsabilidad: R-99-PN	Razón Social: SURTIPARTES LATINA LTDA
Nit del Emisor: 830022338	Dirección: CR 72 J BIS 37 25 SUR
Nombre Comercial: SURTIPARTES LATINA LTDA	País: Colombia
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA	Departamento: Bogotá D.C.
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica	Municipio: Bogotá D.C.
Actividad Económica:	Correo: diego.correa@surtiparteslatina.com
Teléfono:	

### Datos del Adquiriente

Nit del Adquiriente: 901232402	Razón Social: CONSTRUSERFA S.A.S
Tipo de Documento: NIT	Dirección:
Número Documento: 901232402	País:
Nombre Comercial: CONSTRUSERFA S.A.S	Departamento: BOGOTÁ
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA	Municipio/Ciudad:
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica	Correo: ARQUITEC.VICTORIA@HOTMAIL.COM
Tipo de Responsabilidad: R-99-PN	Teléfono:

### Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IMPUESTOS			Valor de Venta por Item
								IVA	INC	Bolsa	
1	9030	T6D-S1 SEAL KIT (T6D-S1)	94	1,00	\$ 300.000,00			\$ 57.000,00			\$ 300.000,00
								19.00 %			
2	274	PVQ40 SEAL KIT/BOMBA (PVQ40)	94	1,00	\$ 800.000,00			\$ 152.000,00			\$ 800.000,00
								19.00 %			
3	569	R55X278 SEAL KIT (R55X278)	94	1,00	\$ 450.000,00			\$ 85.500,00			\$ 450.000,00
								19.00 %			
4	1	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO	94	3,00	\$ 80.000,00			\$ 45.600,00			\$ 240.000,00
								19.00 %			

### Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Monto
------	------	--------	-------------	---	-------

### Información Complementaria Extensión

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

### Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

## Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

## Notas Finales

## Datos Totales



Documento validado por la DIAN  
14/08/2020 17:11:37

Documento generado el: 14/08/2020  
22:11:35

Generado por: **Solución Gratuita DIAN** Nit:  
**800.197.268**

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	
Subtotal Precio Unitario (=)	\$ 1.790.000,00
Subtotal Base gravable (=)	\$ 1.790.000,00
Total IVA	\$ 340.100,00
Total otros impuestos (+)	\$ 0,00
Monto total impuesto(+)	\$ 340.100,00
Total mas impuesto (=)	\$ 2.130.100,00
Descuento Global (-)	\$ 0,00
Recargo Global (+)	\$ 0,00
Valor total de la operación (=)	\$ 2.130.100,00

Numero de Autorización: 18764000942688

Rango Autorizado: Desde 1

Rango Autorizado: Hasta 1000

Vigencia: 2021-07-16

## FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

### Datos del Documento

Número de Factura: SPLE-7

Fecha de Emisión: 03/09/2020

Tipo de Operación: Estándar

Tipo de Negociación: Contado

Orden de Compra:

Código Único de Factura - CUFE : 13ed598344ddfa883eef1c5f69e  
bf14549173d37e1b9c79d040f887ae3b3a4c6952d48944f4d7fb24f97  
2baa7dd601e9

Fecha de Vencimiento: 03/09/2020

Prefijo: SPLE

Medio de Pago: Acuerdo mutuo

Fecha orden de compra:

### Datos del Emisor

Tipo de Responsabilidad: R-99-PN

Nit del Emisor: 830022338

Nombre Comercial: SURTIPARTES LATINA LTDA

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Actividad Económica:

Teléfono:

Razón Social: SURTIPARTES LATINA LTDA

Dirección: CR 72 J BIS 37 25 SUR

País: Colombia

Departamento: Bogotá D.C.

Municipio: Bogotá D.C.

Correo: diego.correa@surtiparteslatina.com

### Datos del Adquiriente

Nit del Adquiriente: 901232402

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 901232402

Nombre Comercial: CONSTRUSERFA S.A.S

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Tipo de Responsabilidad: R-99-PN

Razón Social: CONSTRUSERFA S.A.S

Dirección:

País:

Departamento: BOGOTÁ

Municipio/Ciudad:

Correo: ARQUITEC.VICTORIA@HOTMAIL.COM

Teléfono:

### Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IMPUESTOS			Valor de Venta por Item
								IVA	INC	Bolsa	
1	8	ALQUILER MAQUINARIA Y EQUIPO	94	566,00	\$ 60.000,00			\$ 6.452.400,00			\$ 33.960.000,00
								19.00 %			

### Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Monto
------	------	--------	-------------	---	-------

### Información Complementaria Extensión

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

### Anticipos

Nro	Valbr	Fecha recibido
-----	-------	----------------

### Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Datos Totales

---



Documento validado por la DIAN  
04/09/2020 12:09:44

Documento generado el: 04/09/2020  
17:09:43

Generado por: **Solución Gratuita DIAN** Nit:  
**800.197.268**

Numero de Autorización: 18764000942688

Rango Autorizado: Desde 1

Rango Autorizado: Hasta 1000

Vigencia: 2021-07-16

MONEDA		COP
TASA DE CAMBIO		
Subtotal Precio Unitario (=)	\$	33.960.000,00
Subtotal Base gravable (=)	\$	33.960.000,00
Total IVA	\$	6.452.400,00
Total otros impuestos (+)	\$	0,00
Monto total impuesto(+)	\$	6.452.400,00
Total mas impuesto (=)	\$	40.412.400,00
Descuento Global (-)	\$	0,00
Recargo Global (+)	\$	0,00
Valor total de la operación (=)	\$	40.412.400,00

SEÑORA  
JUEZ DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO 11001-40-03-019-2021-00726-00

DE: Sociedad SURTIPARTES LATINA LTDA  
CONTRA: CONSTRUSERFA S.A.S

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN O EN SUBSIDIO EL RECURSO DE  
APELACIÓN

CARLOS MANUEL ANGARITA REYES, abogado en ejercicio, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la CC. 79.624.972 expedida en Bogotá D.C., y con tarjeta profesional 230.395 del C.S. de la J., con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en mi condición de apoderado de la Sociedad SURTIPARTES LATINA LTDA., con NIT 830.022.338-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por el señor DIEGO FERNANDO CORREA QUINTERO, identificado con C.C. No. 79.273.239 domiciliado y residente en Bogotá, mayor de edad, por medio del presente escrito respetuosamente interpongo el recurso de reposición ante su despacho y en subsidio el recurso de apelación ante Juez de Circuito contra el auto de fecha veintiséis (26) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) notificado por estado el día veintisiete (27) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), por el cual niega el mandamiento de pago solicitado de las facturas de venta electrónicas presentadas ante su despacho, solicitando se reponga su decisión, de lo contrario solicito a su señoría se me conceda el recurso de Apelación para que el superior resuelva y ordenen lo que corresponda en derecho, con los siguientes argumentos y en los siguientes términos:

La resolución 0000030 de 2019 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de que se habla en el auto en mención nos indica:

*“Son sistemas de facturación, la factura de venta y los documentos equivalentes. La factura de talonario o de papel y **la factura electrónica se consideran para todos los efectos como una factura de venta**”* subrayado y negrilla fuera del texto

*“PARÁGRAFO 1o. **Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta.***

**La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada y entregada al adquirente.** subrayado y negrilla fuera del texto

Señora Juez todas las facturas electrónicas de ventas números SPLE 2, SPLE 3, SPLE 4, y SPLE 7, fueron validadas por la DIAN y por el proveedor autorizado, y todas fueron expedidas, validadas y entregadas al adquirente en este caso la parte demandada “la empresa CONSTRUSERFA S.A.S.”, como se indicó en el libelo de la demanda presentada a su despacho, no entendiéndolo por qué no considerarla como un título valor, adicional también reúne todos y cada uno de los requisitos de la factura electrónica de venta, como se lo indicare a continuación de cada una de las facturas electrónicas de ventas así:

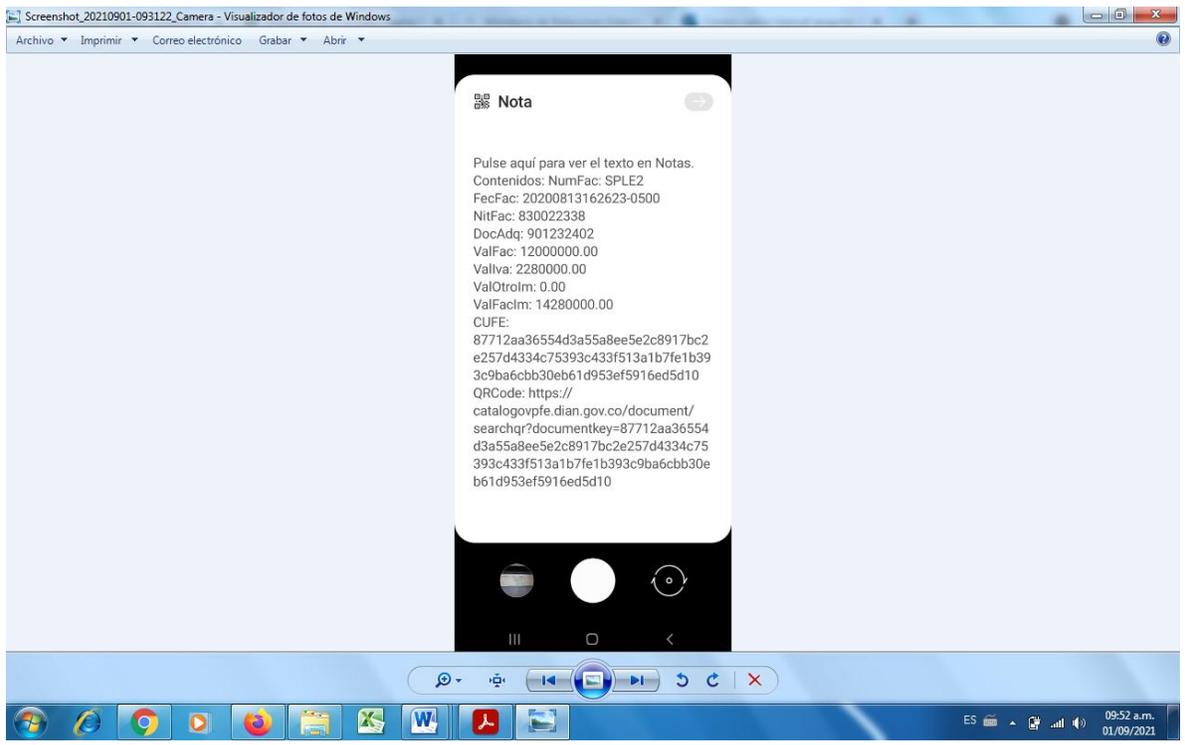
SPLE 2:

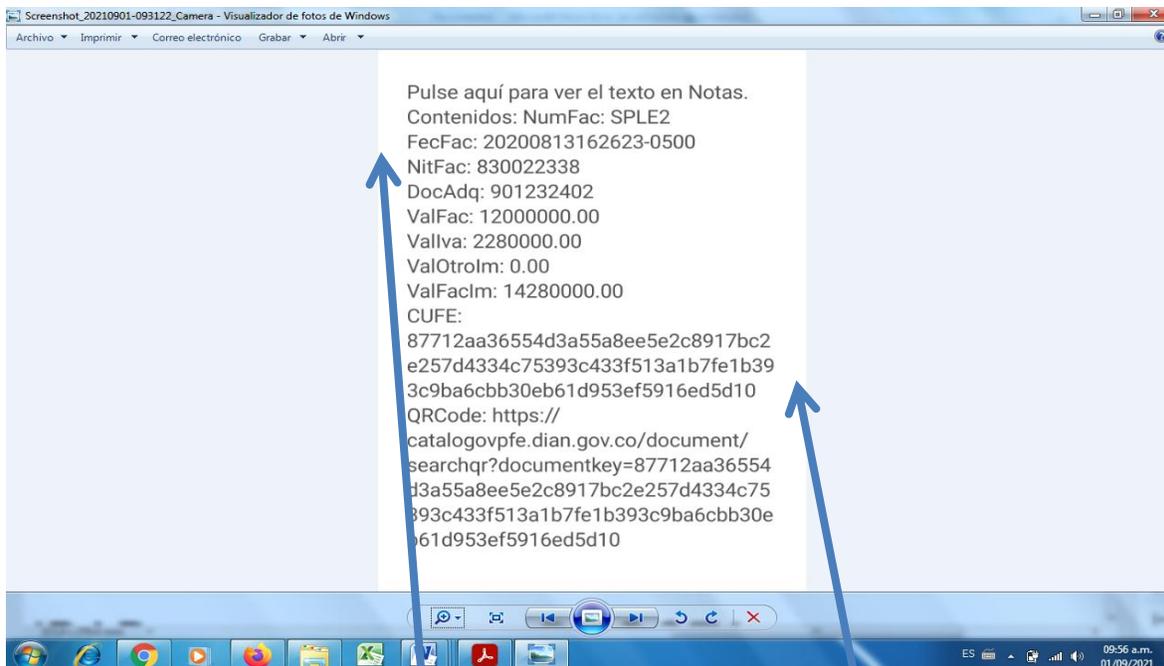
Al escanear el código QUFE de la factura con un teléfono en la cámara se observa lo siguiente:

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA  
Nro. SPLE - 2

FECHA: 13 DE AGOSTO DE 2020  
FORMA DE PAGO: CONTADO  
CIUDAD: BOGOTA  
ORDEN DE COMPRA:

ITEM	CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	200.00		ALQUILER MAQUINARIA Y EQUIPO CARGADOR FRONTAL WL 01 PERIODO 21/01/2020 HI 4088 HF 4288 ALQUILER PLANTA MOSQUERA	60,000.00	12,000,000.00

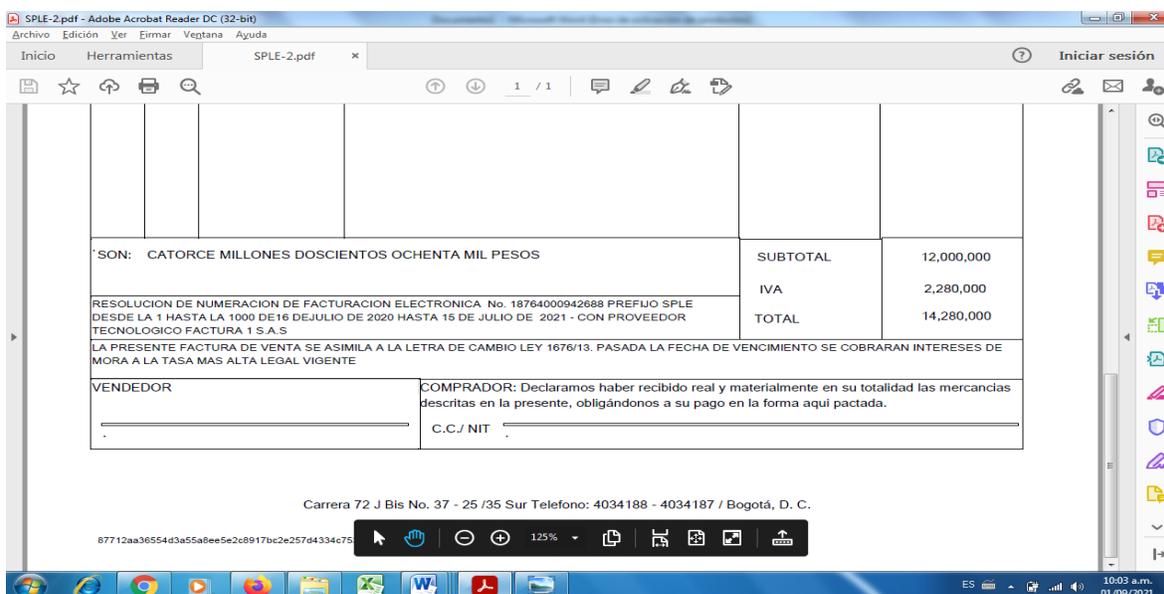




Donde categóricamente muestra tanto en el documento como en el escáner:

Fecha y Hora de generación, Fecha y hora de expedición la cual corresponde a la validación, valor de la factura, Nit del adquirente, código CUFE, CODIGO DE QRC, para ver la factura por internet, la firma digital, etc... todos los requisitos, señora Juez,

Dice en la factura que la forma de pago es de contado

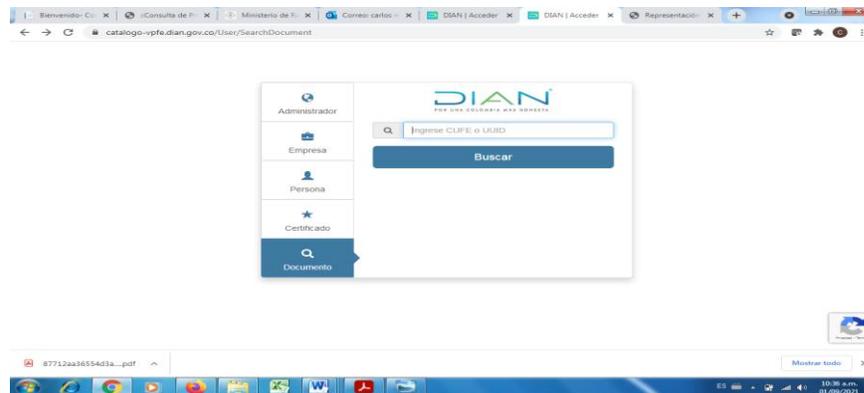


La factura indica el Impuesto sobre las ventas (IVA)

Señora Juez, también se puede verificar si las facturas son electrónicas entrando a la DIAN:

Como se lo indico en el siguiente enlace que usted puede verificar desde su computador en línea donde se indica todos los requisitos de la mencionada resolución, no teniendo la mínima duda al respecto:

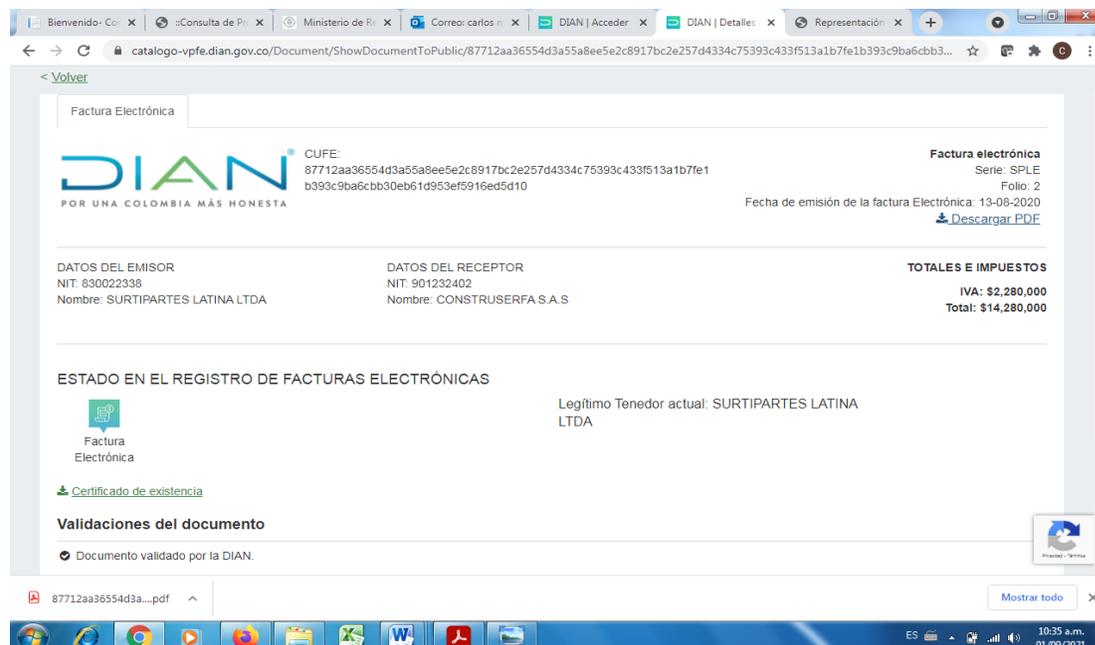
<https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/User/SearchDocument>



Al incluir toda la información del código CUFE:

87712aa36554d3a55a8ee5e2c8917bc2e257d4334c75393c433f513a1b7fe1b393c9ba6cbb30eb61d953ef5916ed5d10

que se lo indico con la flecha en la hoja anterior, le muestra el siguiente pantallazo:



También se indica cual es el QR CODE:

<https://catalogovpfe.dian.gov.co/document/searchqr?documentkey=87712aa36554d3a55a8ee5e2c8917bc2e257d4334c75393c433f513a1b7fe1b393c9ba6cbb30eb61d953ef5916ed5d10>

Adicional a lo anterior en su auto habla del decreto 1349 de 2016, pero su señoría no tuvo presente que en la resolución 000015 de 11-02-2021 dice lo siguiente así:

*“Artículo 31. Facturas electrónicas de venta no registradas en el RADIAN. El no registro de la factura electrónica de venta como título valor en el RADIAN no impide su constitución como título valor, siempre que se cumpla con los requisitos que la legislación comercial exige para tal efecto.” **negrilla fuera del texto***

Y todas las facturas presentadas ante su despacho están cumpliendo todos los requisitos de la resolución 42 del 2020 consignadas en su artículo 11 y siguientes, como se observa en todos los documentos y pruebas entregadas a usted

*“**Requisitos de la factura electrónica de venta Artículo 11. Requisitos de la factura electrónica de venta:** La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto del artículo 617 del RESOLUCIÓN NÚMERO 000042 de 05 de Mayo de 2020 Hoja No. 19 Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»*

*\_\_\_\_\_ Estatuto Tributario, adicionados en el presente artículo de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 616-1 del mismo estatuto, así: 1. De conformidad con el literal a) del artículo 617 del Estatuto Tributario, estar **denominada expresamente como factura electrónica de venta.** 2. De conformidad con el literal b) del artículo 617 del Estatuto Tributario, deberá contener: **apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT del vendedor** o de quien presta el servicio. 3. Identificación del adquirente, según corresponda, así: a) De conformidad con el literal c) del artículo 617 del Estatuto Tributario, deberá contener: **apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria –NIT del adquirente** de los bienes y servicios. b) Registrar apellidos y nombre y número de identificación del adquirente de los bienes y/o servicios; para los casos en que el adquirente no suministre la información del literal a) de este numeral, en relación con el Número de Identificación Tributaria -NIT. c) Registrar la frase «consumidor final» o apellidos y nombre y el número «2222222222» en caso de adquirentes de bienes y/o servicios que no suministren la información de los literales a) o, b) de este numeral. Se debe registrar la dirección del lugar de*

entrega del bien y/o prestación del servicio, cuando la citada operación de venta se realiza fuera de la sede de negocio, oficina o local del facturador electrónico para los casos en que la identificación del adquirente, corresponda a la señalada en los literales b) y c) de este numeral. 4. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 617 del Estatuto Tributario, **deberá llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de factura electrónica de venta**, incluyendo el número, rango, fecha y vigencia de la numeración autorizada por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN. 5. **Fecha y hora de generación**. 6. De conformidad con el literal e) del artículo 617 del Estatuto Tributario, **deberá contener la fecha y hora de expedición**, la cual corresponde a la validación de que trata el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, que se entiende cumplido con lo dispuesto en el numeral 7 del presente artículo. **Cuando la factura electrónica de venta no pueda ser validada por inconvenientes tecnológicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN o cuando se utilice el procedimiento de factura electrónica de venta con validación previa con reporte acumulado, se tendrá como fecha y hora de expedición la indicada en el numeral 5 del presente artículo.** RESOLUCIÓN NÚMERO 000042 de 05 de Mayo de 2020 Hoja No. 20 Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

7. **De conformidad con el artículo 618 del Estatuto Tributario, deberá entregarse al adquirente la factura electrónica de venta en el formato electrónico de generación, junto con el documento electrónico de validación que contiene el valor:** «Documento validado por la DIAN», los cuales se deben incluir en el contenedor electrónico; salvo cuando la factura electrónica de venta no pueda ser validada por inconvenientes tecnológicos presentados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN. 8. De conformidad con el literal f) del artículo 617 del Estatuto Tributario, indicar el número de registro, línea o ítems, **el total de número de líneas o ítems en las cuales se detalle la cantidad, unidad de medida, descripción específica y códigos inequívocos que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados, la denominación -bien cubierto-** cuando se traten de los bienes vendidos del artículo 24 de la Ley 2010 de 2010, los impuestos de que trata el numeral 13 del presente artículo cuando fuere del caso, así como el valor unitario y el valor total de cada una de las líneas o ítems. 9. De conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 617 del Estatuto Tributario, **el valor total de la venta de bienes o prestación de servicios, como resultado de la sumatoria de cada una de las líneas o ítems que conforman la factura electrónica de venta.** 10. **La forma de pago**, estableciendo si es **de contado** o a crédito, en este último caso se debe señalar el plazo. 11. El Medio de pago, registrando si se trata de efectivo, tarjeta crédito, tarjeta débito o transferencia electrónica u otro medio que aplique. Este requisito aplica cuando la forma de pago es de contado. 12. De conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 617 del Estatuto Tributario, indicar la calidad de agente retenedor del **Impuesto sobre las Ventas -IVA**, de autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, de gran contribuyente y/o de contribuyente del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE, cuando corresponda. 13. De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 617 del Estatuto Tributario, la discriminación del Impuesto sobre las Ventas -IVA, Impuesto Nacional al Consumo, Impuesto Nacional al Consumo de Bolsas Plásticas, con su correspondiente tarifa aplicable a los bienes y/o servicios que se encuentren gravados con estos impuestos. 14. **La firma digital del facturador electrónico** de acuerdo con las normas vigentes y la política de firma establecida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, al momento de la generación como elemento para garantizar autenticidad, integridad y no repudio de la factura electrónica de venta. 15. **El Código Único de Factura Electrónica -CUFE-**. 16. La dirección de internet en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -

DIAN en la que se encuentra información de la RESOLUCIÓN NÚMERO 000042 de 05 de Mayo de 2020 Hoja No. 21 Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

factura electrónica de venta contenida en el **código QR de la representación gráfica**, que corresponde a la indicada en el «Anexo técnico de factura electrónica de venta». 17.El contenido del Anexo Técnico de la factura electrónica de venta establecido en el artículo 69 de esta resolución, para la generación, transmisión, validación, expedición y recepción, en relación con los requisitos establecidos en el presente artículo. 18. Apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT, del fabricante del software, el nombre del software y del proveedor tecnológico si lo tuviere” **subrayado y negrilla fuera del texto**

**Su señoría las facturas mencionadas cumplen con todos los requisitos enunciados en la resolución que señalo.**

Pero también al verificar si las facturas están en la RADIAN de la DIAN se puede ver lo siguiente:

The screenshot displays the RADIAN system interface. On the left, there is a navigation menu with options like 'Enviados', 'Recibidos', 'Exportar', 'Participantes', and 'Crear Usuario'. The main area contains search filters for CUFE, Prefijo y folio, NIT receptor, Rango de fechas, Tipo de documento, Resultado, Estado RADIAN, and Tipo de referencia. A 'Buscar' button is located at the bottom right of the filter section.

Below the filters, the 'Resultados de búsqueda' section shows a table with the following data:

Recepción	Fecha	Prefijo	Nº documento	Tipo	NIT Emisor	Emisor	NIT Receptor	Receptor	Resultado	Estado RADIAN	Valor Total
14-08-2020	13-08-2020	SPLE	SPLE6	Factura electrónica	830022338	SURTIPARTES LATINA L...	901201373	PROYECTOS Y TRITUR...	Aprobado	Factura Electrónica	\$20,395,100
14-08-2020	13-08-2020	SPLE	SPLE5	Factura electrónica	830022338	SURTIPARTES LATINA L...	901201373	PROYECTOS Y TRITUR...	Aprobado	Factura Electrónica	\$16,392,000
14-08-2020	13-08-2020	SPLE	SPLE4	Factura electrónica	830022338	SURTIPARTES LATINA L...	901232402	CONSTRUSERFA S.A.S	Aprobado	Factura Electrónica	\$2,130,100
14-08-2020	13-08-2020	SPLE	SPLE3	Factura electrónica	830022338	SURTIPARTES LATINA L...	901232402	CONSTRUSERFA S.A.S	Aprobado	Factura Electrónica	\$5,155,496
14-08-2020	13-08-2020	SPLE	SPLE2	Factura electrónica	830022338	SURTIPARTES LATINA L...	901232402	CONSTRUSERFA S.A.S	Aprobado	Factura Electrónica	\$14,280,000
06-08-2020	06-08-2020	SPLE	SPLE1	Factura electrónica	830022338	SURTIPARTES LATINA L...	830055392	LAMAOS S.A	Aprobado	Factura Electrónica	\$1,301,671

✕ Salir de la pantalla completa


DIAN  
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y AFINANZAMIENTO

Surtipartes Latina Ltda
Comes Quintero Diego Fernando

MENÚ PRINCIPAL

- Tablero
- Documentos
- Enviados
- Recibidos
- Exportar
- Participantes
- Crear Usuario

### Consultar documentos

CUFE

Prefijo y folio

NIT receptor

Rango de fechas

Tipo de documento

Resultado

Estado RADIAN

Tpo de referencia

Resultados de búsqueda

Recepción	Fecha	Prefijo	N° documento	Tipo	NIT Emisor	Emisor	NIT Receptor	Receptor	Resultado	Estado RADIAN	Valor Total
	08-09-2020	08-09-2020	SPLE SPLE9	Factura electrónica	830022336	SURTIPARTES LATINA L...	901203072	SERVITEC LYM S.A.S	Aprobado	<span style="color: green;">●</span> Factura Electrónica	\$1,094,800
	08-09-2020	07-09-2020	SPLE SPLE8	Factura electrónica	830022336	SURTIPARTES LATINA L...	890929951	CONCRETOS Y ASFALT...	Aprobado	<span style="color: green;">●</span> Factura Electrónica	\$2,895,627
	04-09-2020	03-09-2020	SPLE SPLE7	Factura electrónica	830022336	SURTIPARTES LATINA L...	901232402	CONSTRUSERFA S.A.S	Aprobado	<span style="color: yellow;">●</span> Factura Electrónica	\$40,412,400

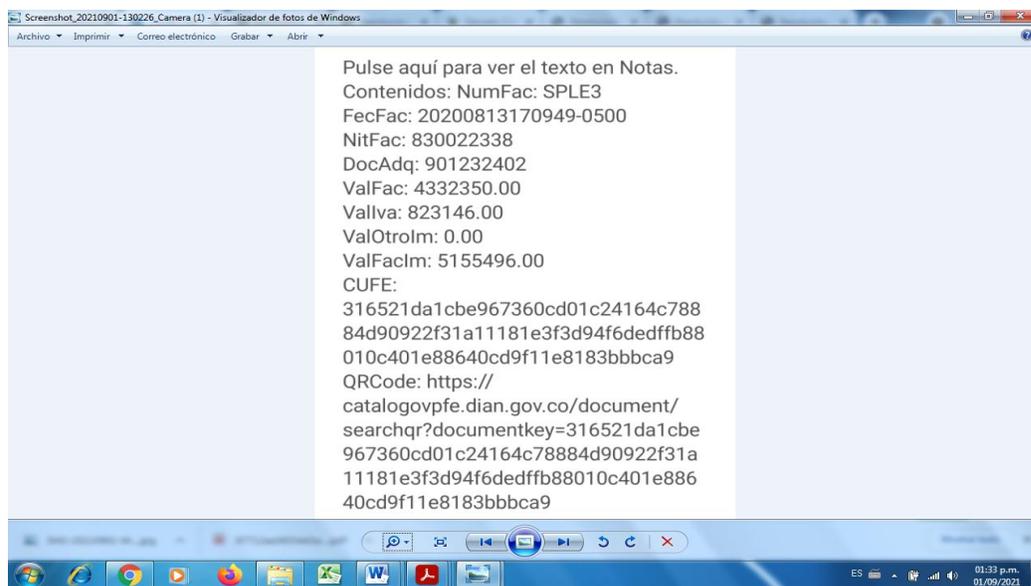
11/13 < >

Solicito se amplíe la imagen anterior para ver mejor la foto y así se puede verificar las facturas indicadas;

Con el ejemplo que le realice al inicio de mi presentación señora Juez se pueden ver las otras facturas como lo indico en los siguientes folios así:

### SPLE 3:

Al escanear el código QUFE de la factura con un teléfono en la cámara se observa lo siguiente:

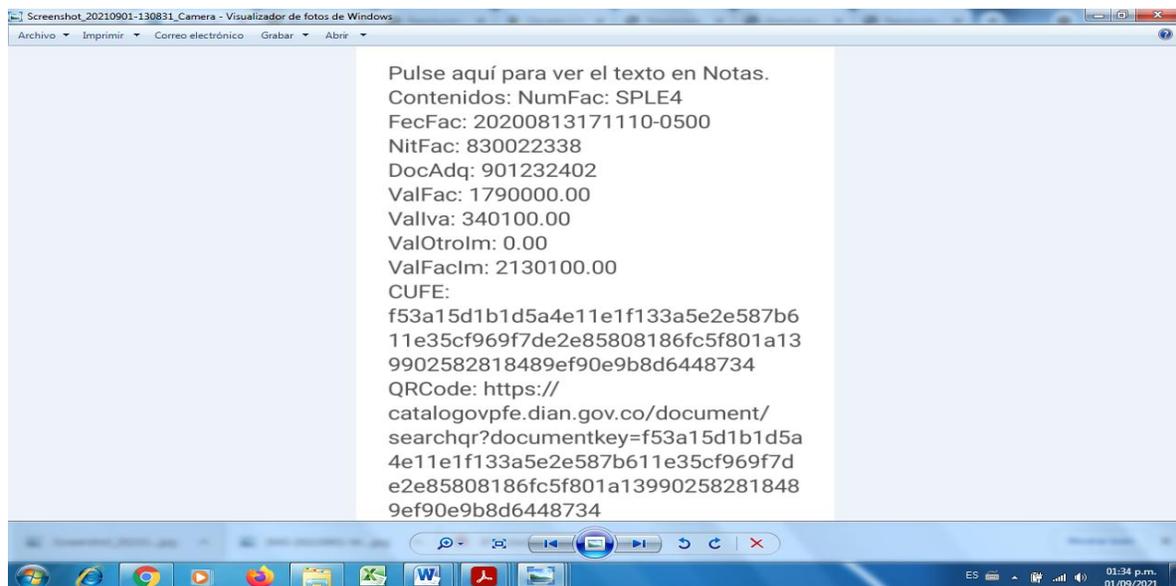


### Código CUFE:

316521da1cbe967360cd01c24164c78884d90922f31a11181e3f3d94f6dedffb88010c401e88640cd9f11e8183bbbca9

## SPLE 4:

Al escanear el código QUFE de la factura con un teléfono en la cámara se observa lo siguiente:

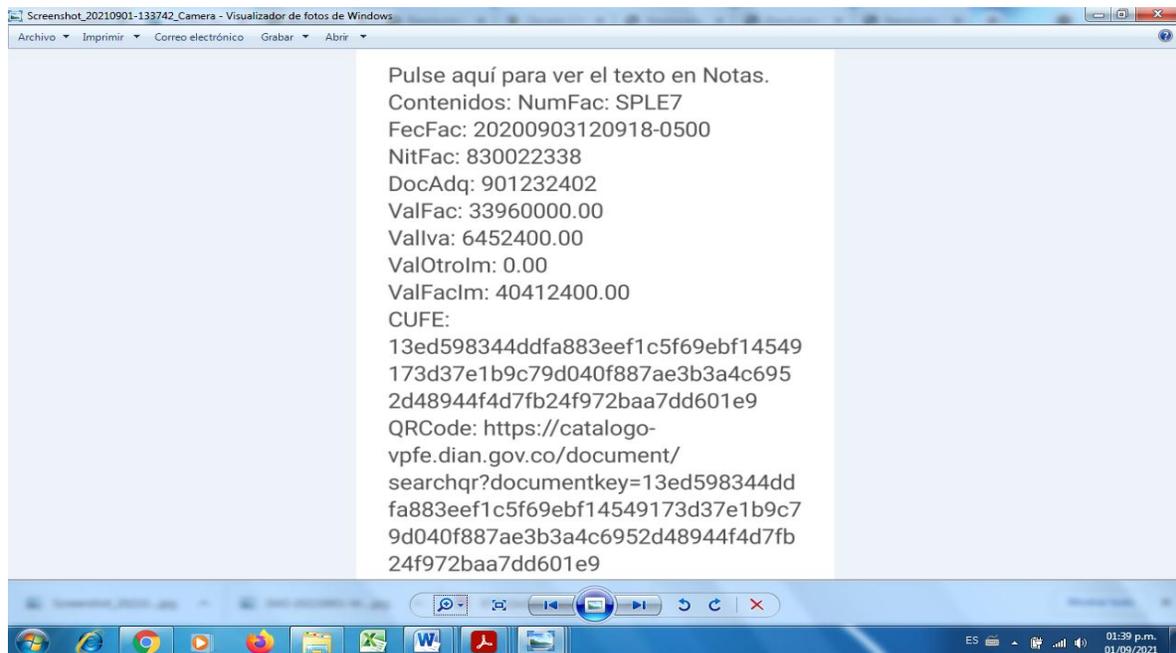
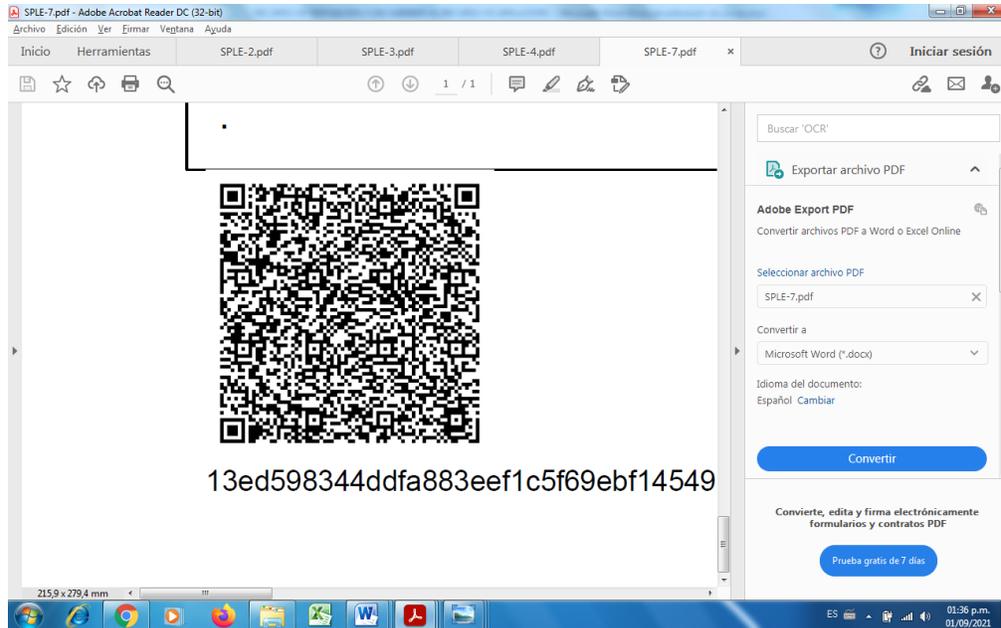


Código CUFE:

f53a15d1b1d5a4e11e1f133a5e2e587b611e35cf969f7de2e85808186fc5f801a139902582818489ef90e9b8d6448734

## SPLE 7:

Al escanear el código QUFE de la factura con un teléfono en la cámara se observa lo siguiente:



## Código CUFE:

13ed598344ddfa883eef1c5f69ebf14549173d37e1b9c79d040f887ae3b3a4c6952d48944f4d7fb24f972baa7dd601e9

Adicional a los anteriores la resolución 63 de 2021 nos indica entre otros lo siguiente así:

*“RESUELVE: Artículo 1. Modificar el artículo 1 de la Resolución 000037 del 05 de mayo de 2021. Modifíquese el artículo 1 de la Resolución 000037 del 05 de mayo de 2021, el cual quedará así: “Artículo 1. Fecha de disponibilidad de las funcionalidades del sistema de factura electrónica para la implementación de los anexos técnicos de las Resoluciones 000012 de 09 del febrero de 2021, 000013 del 11 de febrero de 2021 y 000015 del 11 de febrero de 2021. El sistema de facturación electrónica quedará disponible para la habilitación, generación, transmisión, validación, expedición, entrega y registro, según corresponda, **el dieciocho (18) de agosto de 2021 para que los anexos técnicos que forman parte integral de las resoluciones 000012 del 9 de febrero de 2021, 000013 del 11 de febrero de 2021 y 000015 del 11 de febrero de 2021, puedan ser implementados por los sujetos según corresponda”**”*

Y la fecha que se radico la demanda esta anterior a la fecha del 18 de febrero del 2021...

Así mismo le anexo la representación gráfica que reporta la DIAN de las facturas en mención para que usted pueda ver de primera mano, que todas y cada una reúne los requisitos de las facturas de venta electrónicas y que están reportadas ante la dian y que son documentos claros, expesos y exigibles como título valor.

Recordando las resoluciones 42 de 2020; decreto 1154 de 2020; resolución 15 de 2021, resolución 63 de 2021 entre otras, donde se indica que las facturas presentadas ante su despacho reúnen todos los requisitos y tienen el carácter de títulos valores como título ejecutivo como título valor electrónico y pueden ser cobrados ante la jurisdicción ordinaria y también señalo que todas las facturas fueron enviadas al correo del demandado como se indica en las mencionadas y reposa en el libelo de la demanda y en las pruebas aportadas, donde la empresa autorizada por la DIAN envía las facturas y ellos incluyendo mi poderdante, bajo la gravedad de juramento en un documento señalan que efectivamente fue enviado al demandado.

Así las cosas solicito respetuosamente a la señora Juez que reponga su auto revocarlo en su totalidad y le conceda a mi poderdante el Mandamiento de pago de las facturas en mención, en su defecto me autorice la apelación para que el superior el Juez de Circuito revise lo anotado tanto en el libelo de la demanda presentada como en mi recurso de alzada contra el auto en mención.

## ANEXOS

Me permito anexar como pruebas los soportes de las representaciones graficas que me indica la DIAN en lo relacionado a las facturas SLPE 2, SLPE 3, SLPE 4, SLPE 7 y las lecturas del código CUFE y las pruebas y soportes presentados en la demanda.

## NOTIFICACIONES

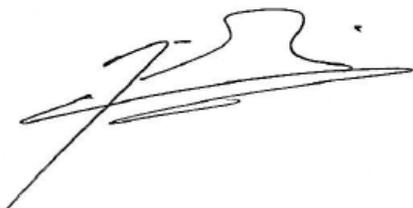
El suscrito recibirá notificaciones en la Secretaría de su Despacho, o en la calle 148 # 21-57 de la ciudad de Bogotá D.C., / Correo electrónico carlosangarita2@hotmail.com

Mi poderdante en Carrera 72j Bis # 37 - 25 sur, Bogotá D.C., / Correo electrónico: [diego.correa@surtiparteslatina.com](mailto:diego.correa@surtiparteslatina.com) teléfono: 4034188

El demandado en la dirección Calle 146F # 76A – 30 interior 2 apartamento 303 / Correo electrónico: ARQUITEC.VICTORIA@hotmail.com;

Del Señor Juez,

Atentamente,



CARLOS MANUEL ANGARITA REYES  
C.C. 79.624.972 de Bogotá  
T.P. N° 230.395 del Consejo Superior de la Judicatura.  
carlosangarita2@hotmail.com  
Tel. 3003051645